

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA RIVIERA S.A. INDUSTRIA GASTRONOMICA (RIGSA)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía RIVIERA S.A. INDUSTRIA GASTRONOMICA (RIGSA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 4 de Octubre de 1993 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-10002709 el 10 OCT 1993 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.830... L. I. el 18 de octubre de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina RIVIERA S.A. INDUSTRIA GASTRONOMICA (RIGSA) y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: La producción y/o fabricación, envasado, venta y distribución de fideos y pastas en general, de diversos tipos y calidades; de galletas, tortas, bocaditos, bizcochos y dulces de todo tipo y calidad; y, de todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines. La producción y/o fabricación, procesamiento, envasado, venta, distribución y comercialización de alimentos para consumo humano, esto es comidas de todo tipo, cremas, postres helados, refrescos, jugos frutales y cualquier otro tipo de postres y comidas frías. La compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, quesos de diversos tipos y calidades, y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados y/o elaborados o al granel.- La explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, bar, cafetería, restaurantes y cualquier otro rubro de la rama gastronómica.- Todas las actividades antes detalladas podrán ser realizadas por la compañía ya sea por cuenta propia, mediante el establecimiento de sus propias fábricas, locales comerciales, restaurantes, etcétera, o a través de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar toda clase de mobiliario, equipo y maquinarias, sus partes y repuestos, materias primas y productos elaborados y semielaborados, etcétera, así como ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como socia o accionista en la constitución de compañías o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas.
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL SUSCRITO.- Está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.3'750.000,00. en cualquiera de las formas previstas por la Ley. *M*
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización para el gravámen o la enajenación de los inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, octubre 20 de 1993

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

MAM.
MAM.